



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE COMERCIO

Resolución 56/2022

RESOL-2022-56-APN-SC#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 20/10/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-111108659- -APN-DGD#MDP, la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 274 de fecha 17 de abril de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución N° 282 de fecha 30 de marzo de 2021 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó, entre otros aspectos, el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría estableciendo sus respectivas competencias.

Que la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA detenta la potestad para entender en la elaboración e implementación de las políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia de los derechos de los consumidores y las consumidoras y el aumento en la oferta de bienes y servicios.

Que, por la Resolución N° 282 de fecha 30 de marzo de 2021 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias, se aprobó el “Reglamento Unificado del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios AHORA 12”.

Que el citado Programa constituye una herramienta valiosa para fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes e incrementar y sostener los niveles de demanda, estimular las inversiones y la producción local, y consolidar la creación de más y mejor empleo.

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes y con el objeto de continuar con la implementación de políticas que promuevan el consumo en la población, se estima pertinente aprobar modelos de convenios a ser suscriptos entre esta Secretaría y las entidades proveedoras o vendedoras de productos alcanzados por el “PLAN 30 CUOTAS” del Programa “AHORA 12” con el objeto de facilitar la promoción del citado Plan.

Que el servicio jurídico correspondiente ha tomado la intervención que le compete.



Que, la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de lo previsto en la presente medida se entenderá por:

a. Empresas de Venta al Consumidor: Son aquellos comercios que venden al consumidor final bienes alcanzados por el "PLAN 30 CUOTAS" del Programa "AHORA 12" en el marco de lo establecido en el referido Programa; y

b. Empresas Proveedoras: Son aquellas entidades proveedoras de los productos alcanzados por el "PLAN DE 30 CUOTAS" del Programa "AHORA 12" a las Empresas de Venta al Consumidor en el marco de lo establecido en el referido Programa.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a ser suscripto entre la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y las Empresas de Venta al Consumidor que como Anexo I (IF-2022-112057849-APN-SSADYC#MEC) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Modelo de Convenio para ser suscripto entre la SECRETARÍA DE COMERCIO y las Empresas Proveedoras, que como Anexo II (IF-2022-112057210-APN-SSADYC#MEC), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- La señalética del Programa "AHORA 12" podrá ser utilizada únicamente por las empresas adheridas al mencionado Programa.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Matias Raúl Tombolini

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/10/2022 N° 85246/22 v. 21/10/2022

Fecha de publicación 21/10/2022

